

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se consideran cátedras equiparadas las que se mencionan de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, se consideren equiparadas a la cátedra de «Derecho diplomático y consular» de esta Facultad, la de «Derecho y Relaciones internacionales» de la misma Facultad y las de «Derecho internacional público» y «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 13 de marzo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica», segundo, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», segundo, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 16 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal de concurso de acceso a la cátedra de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 12 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para provisión de la cátedra de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente. Excelentísimo señor don José Antonio Calderón Quijano.

Vocales: Don Antonio Palomeque Torres, don Jesús Fabón y Suárez de Urbina, don Octavio Gil Munilla y don Vicente Rodríguez Casado. Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Sevilla el primero y tercero, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ciriaco Pérez Bustamante.

Vocales suplentes: Don Juan Sánchez Montes, don Santiago Montero Díaz, don Carlos Corona Baratech y don Juan Reglá Campistol. Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid, Zaragoza y Valencia respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 16 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a las cátedras de «Historia de América e Historia de la colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla e «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 389/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados anunciado por Orden de 14 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), para provisión de las cátedras de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, e «Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.